

## REGLAMENTO DE CREDITO DE ASE\_\_\_\_\_

El presente reglamento está basado, en la potestad de la junta directiva de emitir el ordenamiento necesario para un buen desempeño de la asociación; tal como lo establece la Ley Solidarista Costarricense, número 6970, en su artículo 49.

Para acceder a los Créditos de ASE\_\_\_\_\_ estos son los requisitos previos

1. Ser socio activo de ASE\_\_\_\_\_.
2. Contar con un monto igual o **menor** en el rubro de ahorro del asociado al solicitado como préstamo.
3. No tener deudas en ASE\_\_\_\_\_ que sumadas todas ellas sobrepasen el monto que indica el **total** de ahorro del asociado.
4. El nivel de endeudamiento del socio no podrá ser más de un **50%** del salario percibido mensualmente, esto incluyendo, pensiones alimenticias cobros judiciales y otros cobros que comprometan dicho salario.
5. Firmar autorización de rebajo y pagaré.

### Crédito Personal

---

Descripción:

Crédito para la compra de bienes y servicios **personales**, basados en su disponible de basado en su proporción de ahorro y deuda

- Taza de interés: 20% anual.
- Plazo:

Mínimo	<b>1 mes</b>
Máximo	<b>12 meses</b>

### Crédito Educación

---

Descripción:

Crédito para el pago de estudios o compra de equipo de cómputo para uso educativo, con una tasa de interés más favorable; siempre basados en su disponible de basado en su proporción de ahorro y deuda

#### **Requisito Adicional**

Debe presentar las copias de recibos que demuestren el uso del crédito. Estas se adjuntaran al expediente del crédito. Dichos recibos deberán ser presentados dentro de los siguientes **treinta días** naturales días posteriores

al giro del crédito de lo contrario se adecuara la tasa de interés igual a un crédito personal y con las mismas condiciones.

- Taza de interés: 15% anual.
- Plazo:
  - Mínimo 1 mes
  - Máximo 12 meses

---

## Crédito Salud

---

Descripción:

Esta línea de crédito ha sido creada para brindarle al asociado un crédito con una tasa de interés más atractiva para que pueda financiar gastos tales como la compra de medicamentos, exámenes, atención odontológica, compra de lentes entre otros.

### Requisito Adicional

Debe presentar las copias de recibos que demuestren el uso del crédito. Estas se adjuntaran al expediente del crédito. Dichos recibos deberán ser presentados dentro de los siguientes treinta días naturales días posteriores al giro del crédito de lo contrario se adecuara la tasa de interés igual a un crédito personal y con las mismas condiciones.

- Taza de interés: **12%** anual.
- Plazo:
  - Mínimo 1 mes
  - Máximo 12 meses

---

## Crédito Rápido

---

Descripción:

Este es un crédito para uso de imprevistos o emergencias. Aprobación rápida El asociado solo podrá tener una operación de este tipo a la vez. Podrá reutilizar la línea cuando cancele el crédito rápido

- Monto mínimo 5.000 colones.
- Monto máximo 50.000 colones.
- Taza de interés: **4% MENSUAL.**

- Plazo:  
    Mínimo       1 mes  
    Máximo       3 meses

Este reglamento fue **modificado** en la sesión de Junta Directiva de **ASE**\_\_\_\_\_ realizada el día XX de XXXXX del año XXXX y rige a partir de la fecha de su aprobación. Este podrá ser revisado y modificado por la Junta Directiva de **ASE**\_\_\_\_\_ en el momento que lo amerite, buscando la equidad, justicia social y beneficio de los asociados.

Se deroga cualquier disposición sobre la materia en particular. Corresponderá a la Junta Directiva resolver sobre los asuntos no dispuestos expresamente en esta normativa.